

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE EMITE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LOS INFORMES ANUALES DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES; MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE, DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ, UNIDAD Y DEMOCRACIA, VÍA VERACRUZANA, FORO DEMOCRÁTICO VERACRUZ, FUERZA VERACRUZANA, GENERANDO BIENESTAR 3, GANEMOS MÉXICO LA CONFIANZA, UNIÓN VERACRUZANA POR LA EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, DEMOCRACIA E IGUALDAD VERACRUZANA Y ALIANZA GENERACIONAL; EN RELACIÓN AL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS, QUE RECIBAN POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.

ANTECEDENTES

- I. En fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano integró la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos como un órgano técnico del Consejo General con autonomía de gestión, que tenía a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de las organizaciones políticas, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.
- II. En fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas y sus anexos, mismos que fueron publicados el dieciséis de abril de dos mil diez en la *Gaceta Oficial* del Estado, número extraordinario 123.
- III. El día primero de agosto de dos mil doce se publicó en la *Gaceta Oficial* del Estado número extraordinario 256, el Código Electoral Número 568 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IV. Posteriormente, el día veintinueve de octubre del año dos mil doce, el Consejo General de este órgano electoral aprobó el Acuerdo por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; mismos que fueron publicados en la *Gaceta Oficial* del Estado número extraordinario 395, del quince de noviembre del mismo año.
- V. En fecha diez de febrero del año dos mil catorce, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan 29 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.
- VI. El veintitrés de mayo del año dos mil catorce, se expidieron varias leyes secundarias en la materia: la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación.

- VII. En fecha veintidós del septiembre del año dos mil catorce, mediante Acuerdo del Consejo General, se aprobó el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el Ejercicio fiscal dos mil quince por un monto de \$434'425,726.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).
- VIII. En la *Gaceta Oficial* número extraordinario 520, de fecha treinta de diciembre del año dos mil catorce; se publicó el decreto número 319 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal dos mil quince, mediante folio 1932 emitido por el Poder Ejecutivo, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado en fecha veintinueve de diciembre del mismo año.
- IX. En fecha veintisiete de enero del año dos mil quince, en sesión ordinaria del Consejo General, aprobó mediante Acuerdo la redistribución del presupuesto de egresos del Instituto Electoral Veracruzano para el Ejercicio fiscal dos mil quince, por lo que se distribuiría en dicho ejercicio a las Asociaciones Políticas Estatales de la manera siguiente:

No	ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL	IMPORTE (pesos)
1	MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE	210,000.00
2	DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ	210,000.00
3	UNIDAD Y DEMOCRACIA	210,000.00
4	VÍA VERACRUZANA	210,000.00
5	FORO DEMOCRÁTICO VERACRUZ	210,000.00
6	FUERZA VERACRUZANA	210,000.00
7	GENERANDO BIENESTAR 3	210,000.00
8	GANEMOS MÉXICO LA CONFIANZA	210,000.00
9	UNIÓN VERACRUZANA POR LA EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD	210,000.00
10	DEMOCRACIA E IGUALDAD VERACRUZANA	210,000.00
TOTAL		2'100,000.00

- X. El nueve de abril del año dos mil quince, se publicó en la *Gaceta Oficial* del Estado la ley número 53, en la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entre otras, las relativas a la materia político electoral.
- XI. Que con fecha primero de julio del año dos mil quince, fue publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado con número extraordinario 260 el Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XII. En fecha catorce de julio del año dos mil quince, en sesión ordinaria se emitió el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano relativo al registro de la Asociación Política Estatal "Alianza Generacional" ante este organismo electoral.
- XIII. En fecha quince de julio del año dos mil quince, se les notificó a las siguientes Asociaciones Políticas Estatales respecto de la entrega del primer informe semestral de avance del ejercicio dos mil quince, el cual debía presentarse a más tardar el 30 de julio, sin embargo; en el calendario aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto, se determinó que el primer periodo vacacional comprendía del día 16 de julio hasta el 5 de agosto del mismo año; por consiguiente, la entrega del informe anteriormente señalado se postergó hasta el seis de agosto del año en mención.

No.	ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL	OFICIO
1	MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE	IEV/UFPP/170/2015
2	DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ	IEV/UFPP/171/2015
3	FUERZA VERACRUZANA	IEV/UFPP/175/2015
4	GENERANDO BIENESTAR 3	IEV/UFPP/176/2015
5	GANEMOS MÉXICO LA CONFIANZA	IEV/UFPP/177/2015
6	UNION VERACRUZANA POR LA EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD	IEV/UFPP/178/2015
7	DEMOCRACIA E IGUALDAD VERACRUZANA	IEV/UFPP/179/2015

XIV. Durante los primeros días del mes de julio las Asociaciones Políticas Unidad y Democracia, Vía Veracruzana y Foro Democrático Veracruz entregaron su primer informe semestral respecto del ejercicio dos mil quince, por lo cual no se les envió el oficio de recordatorio señalado en el antecedente XIII del presente dictamen.

XV. El día dos de septiembre del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo designó a los Consejeros y Consejeras Electorales para la nueva integración del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.

XVI. En fecha diez de septiembre del año dos mil quince, en sesión extraordinaria del Instituto Electoral Veracruzano, se aprobó mediante Acuerdo IEV-OPLE/CG-03/2015, la integración la Comisión Especial de Fiscalización, conformada de la siguiente manera:

Presidente: Consejero Electoral Juan Manuel Vázquez Barajas.

Consejeros Integrantes: Julia Hernández García e Iván Tenorio Hernández.

Secretario Técnico: Director Ejecutivo de la Unidad de Fiscalización.

"A"	"B"	"C"
PARTIDOS POLÍTICOS:	PARTIDOS POLÍTICOS:	PARTIDOS POLÍTICOS:
PAN PVEM AVE P. CARDENISTA	PRI PRD MORENA	MOVIMIENTO CIUDADANO NUEVA ALIANZA ENCUENTRO SOCIAL
2015		
SEPTIEMBRE DICIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE

XVII. En fecha treinta de octubre del año dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó el acuerdo por el que expidió el reglamento interior del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz; mismo que dispone en su numeral uno párrafo dos, que la Autoridad Administrativa Electoral del Estado de Veracruz se denominará Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

XVIII. En fecha diez de noviembre del año dos mil quince, en sesión extraordinaria del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, mediante acuerdo se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General.

XIX. En fecha veinte de noviembre del año dos mil quince, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, mediante Acuerdo OPLE-VER/CG-25/2015 aprobó la modificación de la integración de la Comisión Especial de Fiscalización, toda vez que el diez de noviembre del mismo año, se aprobó la emisión del Reglamento de Comisiones del Consejo General, el cual señala en el artículo 6 , párrafos 4 y 14, párrafo 2, establecen que los representantes de los partidos políticos podrán participar en las comisiones con derecho a voz, pero sin voto, salvo en las Comisiones de Quejas y Denuncias, del Servicio Profesional y de Fiscalización. Por lo anterior, la Comisión Especial de Fiscalización quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente: Consejero Electoral Juan Manuel Vázquez Barajas.

Consejeros Integrantes: Julia Hernández García e Iván Tenorio Hernández.

Secretario Técnico: Director Ejecutivo de la Unidad de Fiscalización.

Sin la participación de los partidos políticos.

XX. En fecha diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis, se les notificó a las Asociaciones Políticas Estatales que el término para entregar sus informes anuales respecto del ejercicio dos mil quince, fenecía el día veintinueve de febrero del dos mil dieciséis.

No.	ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL	OFICIO
1	MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE	OPLE/UF/071/2016
2	DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ	OPLE/UF/072/2016
3	FORO DEMOCRÁTICO VERACRUZ	OPLE/UF/073/2016
4	FUERZA VERACRUZANA	OPLE/UF/074/2016
5	GENERANDO BIENESTAR 3	OPLE/UF/075/2016
6	GANEMOS MÉXICO LA CONFIANZA	OPLE/UF/076/2016
7	ALIANZA GENERACIONAL	OPLE/UF/077/2016

XXI. Durante el mes de enero y febrero las Asociaciones Políticas Unidad y Democracia, Vía Veracruzana, Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad y Democracia e Igualdad Veracruzana entregaron su informe anual respecto del ejercicio dos mil quince, por lo cual no se les envió el oficio de recordatorio señalado en el antecedente XX del presente dictamen.

Respecto a la revisión y evaluación realizada a los informes anuales relativos al origen, monto y aplicación de los ingresos y egresos del ejercicio dos mil quince, esta Unidad de Fiscalización expone los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo que establece el artículo 41 fracción V, numeral 10, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) de Ley General de Partidos Políticos, 66 apartado A, inciso f), de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 22 párrafo tercero del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que la función estatal de la organización de las elecciones en las entidades federativas estarán a cargo de

los organismos públicos locales electorales, ejerciendo todas las funciones que no hayan sido reservadas para el Instituto Nacional Electoral, la fiscalización de las asociaciones políticas locales es una función no reservada por la legislación federal y contemplada en la legislación local por lo que es competencia de este órgano electoral local.

- II. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 22 párrafo segundo, 23 y 24 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Asociaciones Políticas Estatales son una forma de organización política, que tienen por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política, fomentar la libre discusión y difusión de las ideas políticas, así como a la creación de una opinión pública mejor informada en la entidad de Veracruz.
- III. Que en los artículos 26, 27, 28 y 29 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; las organizaciones que se constituyeron como una Asociación Política Estatal, como coadyuvantes en el desarrollo de la vida democrática y representativa de la cultura política, como entes que fomentan y propician los derechos de afiliación y libre; y que se encuentran acreditadas y registradas ante el Organismo Público Local Electoral en el Estado de Veracruz, son las siguientes:

No.	Asociación Política Estatal	Fecha de registro
1	Movimiento Civilista Independiente	12/07/1999
2	Democráticos Unidos por Veracruz	23/06/2000
3	Unidad y Democracia	11/12/2001
4	Vía Veracruzana	17/12/2002
5	Foro Democrático Veracruz	30/04/2008
6	Fuerza Veracruzana	18/10/2011
7	Generando Bienestar 3	29/11/2011
8	Ganemos México la Confianza	08/06/2012
9	Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad	05/07/2012
10	Democracia e Igualdad Veracruzana	10/04/2013
11	Alianza Generacional	14/07/2015

- IV. Que como lo establecen los artículos 22 tercer párrafo, 28 y 29 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Asociaciones Políticas Estatales gozarán de derechos y prerrogativas, las cuales estarán sujetas a las obligaciones que establecen la Constitución General de la República, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política y el Código Electoral Local.
- V. Que de acuerdo al artículo 28 fracción VI del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las asociaciones políticas estatales tienen derecho a recibir apoyos materiales para sus tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política; y, así como obtener financiamiento privado para realizar las actividades necesarias para alcanzar objetivos políticos y sociales de índole no electoral.
- VI. Que de conformidad con lo que establece el artículo 20 párrafo segundo del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, es el órgano facultado para vigilar y sancionar que las organizaciones políticas realicen sus actividades político-electorales con apego a la ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetas; así como fiscalizar a las Asociaciones Políticas Estatales.

- VII. Que en términos de lo que establecen los artículos 29 fracción VII y 108 fracción X del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General tiene la atribución de fiscalizar y vigilar el origen, monto y aplicación de los recursos de las Asociaciones Políticas, que obtengan por cualquier modalidad de financiamiento, a través del análisis y revisión de los informes y dictámenes que a este respecto le presente la Unidad de Fiscalización, así como de aplicar las sanciones respectivas.
- VIII. Que con base al artículo 132 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, contará con las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, en este orden de ideas se creó la Comisión Especial de Fiscalización el pasado diez de septiembre del año dos mil quince.
- IX. Que derivado de las leyes federales electorales y del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus artículos 30 y 122, la Unidad de Fiscalización, es el órgano técnico, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, que tiene a cargo la fiscalización de la recepción y revisión integral de los informes que presenten las Asociaciones Políticas Estatales, respecto al origen, monto y aplicación de los recursos que reciban, así como investigar lo relativo a las quejas que se presenten en materia de fiscalización y vigilancia de los recursos de las Asociaciones Políticas Estatales.
- X. Que de conformidad con el transitorio quinto del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que establece que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del Código en comento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; en este orden de ideas es conveniente realizar precisiones respecto a la aplicación de leyes generales y reglamentos correspondientes a cada etapa de fiscalización derivada de la reforma electoral constitucional y legal.
- XI. Que derivado de esta disposición y a efecto de una interpretación gramatical, sistemática y funcional del contenido y alcance de artículo quinto transitorio del código vigente, debe tenerse en cuenta el principio de anualidad, a partir del cual se desprende que la auditoria a las finanzas, deberá recaer sobre actividades realizadas durante un ejercicio anual, con la finalidad de salvaguardar los principios de certeza y seguridad jurídica, por lo anterior y toda vez que el ejercicio inicio siendo revisado bajo los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el origen, monto y aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, debe continuarse con la normativa y procedimientos aplicables a la revisión iniciada con anterioridad a la reforma electoral; de esta manera se garantiza el principio de certeza y la continuidad de la revisión, así como la existencia de plazos ciertos, con base a las normas vigentes al inicio del ejercicio y de la uniformidad en la aplicación de las reglas sustantivas y procesales que regirán la revisión de los informes anuales.
- XII. Que con fundamento en los artículos 30,101 fracción VI inciso g) y 122 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 100, 110, 111 y 112 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; en el cual establece que la Unidad

de Fiscalización del Organismo Público Local Electoral es la competente para llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes de las Asociaciones Políticas Estatales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación relativos al ejercicio anual dos mil quince.

- XIII. Que en términos con lo que dispone el Código número 577 Electoral de Veracruz en el artículo 32 fracción I el cual establece las obligación de las Asociaciones Políticas Estatales de presentar ante la Unidad de Fiscalización los informes semestrales de avance del ejercicio dos mil quince respecto al origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del semestre de que se trate, con la documentación comprobatoria correspondiente; las siguientes Asociaciones Políticas Estatales presentaron sus informes semestrales:

Primer Semestre 2015:

No.	ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL	FECHA DE ENTREGA
1	MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE	06/AGOSTO/2015
2	DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ	06/AGOSTO/2015
3	UNIDAD Y DEMOCRACIA	6/JULIO/2015
4	VIA VERACRUZANA	3/JULIO/2015
5	FORO DEMOCRÁTICO VERACRUZ	9/JULIO/2015
6	FUERZA VERACRUZANA	6/AGOSTO/2015
7	GENERANDO BIENESTAR 3	17/AGOSTO/2015
8	GANEMOS MÉXICO LA CONFIANZA	15/AGOSTO/2015
9	UNION VERACRUZANA POR LA EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD	6/AGOSTO/2015
10	DEMOCRACIA E IGUALDAD VERACRUZANA	6/AGOSTO/2015

Segundo Semestre 2015:

No.	ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL	FECHA DE ENTREGA
1	MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE	30/ENERO/2016
2	DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ	28/ENERO/2016
3	UNIDAD Y DEMOCRACIA	29/ENERO/2016
4	VIA VERACRUZANA	15/ENERO/2016
5	FORO DEMOCRÁTICO VERACRUZ	28/ENERO/2016
6	FUERZA VERACRUZANA	30/ENERO/2016
7	GENERANDO BIENESTAR 3	30/ENERO/2016
8	GANEMOS MÉXICO LA CONFIANZA	29/ENERO/2016
9	UNION VERACRUZANA POR LA EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD	29/ENERO/2016
10	DEMOCRACIA E IGUALDAD VERACRUZANA	11/ENERO/2016
11	ALIANZA GENERACIONAL	30/ENERO/2016

- XIV. Que de conformidad con los artículos 30, 32 fracción I y 122 del Código número 577 Electoral vigente, mediante oficio número IEV/UF/202/2015 en fecha nueve de septiembre del año en revisión, la Unidad de Fiscalización, le solicitó a la Dirección de Prerrogativas de Partidos Políticos de este organismo electoral, los montos de los apoyos para tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política otorgadas a las Asociaciones Políticas Estatales registradas ante este Organismo, y que recibieron durante el primer semestre del ejercicio anual 2015, para corroborar lo reportado en sus informes relativos al primer

semestre de avance del ejercicio 2015. La Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos en fecha 17 de septiembre del 2015 y 23 de marzo del 2016, informó a esta Unidad el monto de los apoyos para tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, otorgadas a las asociaciones políticas siguientes:

No.	Asociación Política Estatal	Importe Pagado
1	Democráticos Unidos por Veracruz	\$210,000.00
2	Unidad y Democracia	\$210,000.00
3	Vía Veracruzana	\$210,000.00
4	Foro Democrático Veracruz	\$210,000.00
5	Fuerza Veracruzana	\$210,000.00
6	Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad	\$210,000.00
7	Democracia e Igualdad Veracruzana	209,950.00

XV. Que en términos de lo establecido en el artículo 29 fracción VI y 32 fracción II del Código Electoral 577 del Estado, las Asociaciones Políticas presentaron sus informes anuales en las fechas siguientes:

No.	ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL	FECHA DE ENTREGA
1	MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE	28/FEBRERO/2016
2	DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ	19/FEBRERO/2016
3	UNIDAD Y DEMOCRACIA	16/FEBRERO/2016
4	VIA VERACRUZANA	15/ENERO/2016
5	FORO DEMOCRÁTICO VERACRUZ	18/FEBRERO/2016
6	FUERZA VERACRUZANA	18/FEBRERO/2016
7	GENERANDO BIENESTAR 3	29/FEBRERO/2016
8	GANEMOS MÉXICO LA CONFIANZA	01/MARZO/2016
9	UNION VERACRUZANA POR LA EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD	25/ENERO/2016
10	DEMOCRACIA E IGUALDAD VERACRUZANA	11/ENERO/2016
11	ALIANZA GENERACIONAL	29/FEBRERO/2016

XVI. Que la revisión y análisis de los informes presentados por las Asociaciones Políticas Estatales se debe realizar en un plazo de sesenta días, en términos de lo establecido en el artículo 110 Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

XVII. Que a efecto de cumplimentar lo expuesto en párrafos precedentes, a continuación se presenta el análisis y resultado de la revisión efectuada a cada una de las Asociaciones Políticas Estatales:

MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE

De conformidad con los artículos 29 fracción VI y 32 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 2, 3 y 100 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, la Unidad de Fiscalización notificó a la Asociación Política Movimiento Civilista Independiente mediante oficio número IEV/UFPP/170/2015 de fecha quince de julio del dos mil quince que la entrega del primer informe semestral del ejercicio en revisión tenía como plazo el día seis de agosto del año en curso.

Respecto al oficio anterior, la Asociación Política dio cumplimiento informando mediante oficio sin número de fecha dieciocho de julio del dos mil quince que no recibió ningún ingreso, ni tampoco realizó egreso alguno que reportar durante el primer semestre del ejercicio en mención conforme a lo establecido en el artículo 32 fracción I del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En relación al informe de avance correspondiente al segundo semestre del ejercicio en revisión, la asociación presentó en fecha treinta de enero del dos mil dieciséis, su informe en el formato IF-APE, el cual refleja valores en cero en los rubros de ingresos, así como en el de egresos.

En cumplimiento a la normatividad invocada; el veintiocho de febrero de la presente anualidad, la Asociación Política: Movimiento Civilista Independiente presentó su informe anual en el formato IF-APE, así como un oficio sin número mediante el cual notificó que durante el ejercicio dos mil quince no recibió recursos de origen público ni privado, tal y como se puede apreciar en la tabla siguiente:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	0.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE

Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Tareas Editoriales)	0.00
Otros Gastos	0.00
TOTAL	0.00
SALDO	0.00

La Unidad de Fiscalización verificó la información proporcionada por la Asociación Política Estatal contra la emitida por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, y se pudo determinar que efectivamente esta asociación no recibió ningún apoyo de los establecidos en el artículo 28 fracción VI del Código número 577 Electoral vigente para tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, ni gestionó recursos de naturaleza privada.

Finalmente con fundamento en el artículo 112 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, le fue notificado el resultado de la revisión al informe anual del dos mil quince a esta organización, con fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis mediante oficio OPLE/UF/211/2016, en donde se informó que cumplió satisfactoriamente sin observaciones a la documentación presentada.

DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ

De conformidad con los artículos 29 fracción VI y 32 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 2, 3 y 100 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; la Unidad de Fiscalización notificó a la Asociación Política: Democráticos Unidos por Veracruz mediante oficio número IEV/UFPP/171/2015 con fecha quince de julio del dos mil quince que la entrega del primer informe semestral del ejercicio en revisión tenía como plazo el día seis de agosto del año en curso.

Respecto al oficio anterior, la Asociación Política dio cumplimiento informando a través de su oficio con número 17/DUVER/APE/04/VIII/015 de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, en el cual presentaron su primer Informe semestral de avance sobre el origen, monto, empleo y aplicación de los recursos correspondientes al ejercicio 2015.

En relación al informe de avance correspondiente al segundo semestre del ejercicio en revisión, la asociación presentó en fecha veintiocho de enero del dos mil dieciséis, su informe en el formato IF-APE, el cual refleja valores en cero en los rubros de ingresos, así como en el de egresos.

En cumplimiento a la normatividad invocada; el diecinueve de febrero de la presente anualidad, la Asociación Política Democráticos Unidos por Veracruz presentó su informe anual a través del formato IF-APE, respecto al origen y monto de los ingresos percibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio dos mil quince, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Especificas	210,000.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	210,000.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015
--

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Tareas Editoriales)	210,000.00
Otros Gastos	0.00
TOTAL	210,000.00
SALDO	0.00

La Unidad de Fiscalización, verificó la información proporcionada por la Asociación Política Estatal contra la emitida por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos y se pudo determinar que efectivamente esta Asociación gestionó y recibió el apoyo establecido en el artículo 28 fracción VI del Código número 577 Electoral vigente para tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política comprobándolo correctamente de acuerdo con la normatividad en la materia, y aunado a lo anterior que no obtuvo recursos de naturaleza privada.

Finalmente con fundamento en el artículo 112 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, le fue notificado el resultado de la revisión al informe anual del dos mil quince a esta organización, el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis mediante oficio OPLE/UF/202/2016, en donde se informó que cumplió satisfactoriamente la etapa de revisión y valoración de la documentación comprobatoria relativa al informe sobre el origen y monto, así como de la aplicación y destino de los recursos respecto al Ejercicio Ordinario 2015.

UNIDAD Y DEMOCRACIA

Con fundamento en los artículos 29 fracción VI y 32 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 2, 3 y 100 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; la Unidad de Fiscalización notificó a la Asociación Política Unidad y Democracia mediante oficio número IEV/UFPP/172/2015 con fecha quince de julio del dos mil quince que la entrega del primer informe semestral del ejercicio en revisión tenía como plazo el día seis de agosto del año en curso.

En respuesta al oficio anterior, la Asociación Política dio cumplimiento informando a través de su oficio sin número de fecha seis de julio del dos mil quince, en el cual presentaron el primer Informe semestral de avance sobre el origen, monto, empleo y Aplicación de los recursos respecto al ejercicio 2015.

De igual forma, el informe de avance correspondiente al segundo semestre, la Asociación Política, presentó con fecha veintinueve de enero del dos mil dieciséis el oficio con número OFICIO/UDAPE/006/2016 así como su informe mediante el formato IF-APE, en el cual se reportan en ceros en los rubros de ingresos, así como en el de egresos.

En cumplimiento a la normatividad invocada; el quince de febrero de la presente anualidad con oficio número OFICIO/UDAPE/007/2016, la Asociación Política Unidad y Democracia presentó su informe anual a través del formato IF-APE, respecto al origen y monto de los ingresos percibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio dos mil quince, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	210,000.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	210,000.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Tareas Editoriales)	210,000.00
Otros Gastos	0.00
TOTAL	210,000.00
SALDO	0.00

La Unidad de Fiscalización, verificó la información proporcionada por la Asociación Política Estatal contra la emitida por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos y se pudo determinar que efectivamente esta Asociación gestionó y recibió el apoyo establecido en el artículo 28 fracción VI del Código número 577 Electoral vigente para tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política comprobándolo correctamente de acuerdo con la normatividad en la materia, y aunado a lo anterior que no adquirió recursos de naturaleza privada.

Finalmente con fundamento en el artículo 112 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, le fue notificado el resultado de la revisión al informe anual del dos mil quince a esta organización, el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis mediante oficio OPLE/UF/203/2016, en el cual se informó que cumplió satisfactoriamente la etapa de revisión y valoración de la documentación comprobatoria relativa al informe sobre el origen y monto, así como de la aplicación y destino de los recursos respecto al Ejercicio Ordinario 2015.

VÍA VERACRUZANA

Con fundamento en los artículos 29 fracción VI y 32 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 2, 3 y 100 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; la Asociación Política Vía Veracruzana mediante oficio sin número de fecha tres de julio del dos mil quince entregó el primer informe de avance semestral.

En relación, el informe de avance correspondiente al segundo semestre del ejercicio en revisión, la Asociación Política presentó, con fecha quince de enero del dos mil dieciséis el oficio sin número y su informe en el formato IF-APE, en el que se reportan en ceros en los rubros de ingresos, así como en el de egresos.

En cumplimiento a la normatividad invocada; el quince de enero de la presente anualidad con oficio sin número, la Asociación Política Vía Veracruzana presentó su informe anual a través del formato IF-APE, respecto al origen y monto de los ingresos percibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio dos mil quince, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	210,000.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	210,000.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Tareas Editoriales)	210,000.00
Otros Gastos	0.00

TOTAL	210,000.00
SALDO	0.00

La Unidad de Fiscalización, verificó la información proporcionada por la Asociación Política Estatal contra la emitida por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos y se pudo determinar que efectivamente esta Asociación gestionó y recibió el apoyo establecido en el artículo 28 fracción VI del Código número 577 Electoral vigente para tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política comprobándolo correctamente de acuerdo con la normatividad en la materia, y aunado a lo anterior que no adquirió recursos de naturaleza privada.

Finalmente con fundamento en el artículo 112 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, le fue notificado el resultado de la revisión al informe anual del dos mil quince a esta organización, el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis mediante oficio OPLE/UF/204/2016, en el cual se informó que cumplió satisfactoriamente la etapa de revisión y valoración de la documentación comprobatoria relativa al informe sobre el origen y monto, así como de la aplicación y destino de los recursos respecto al Ejercicio Ordinario 2015.

FORO DEMOCRÁTICO VERACRUZ

Con fundamento en los artículos 29 fracción VI y 32 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 2, 3 y 100 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; la Unidad de Fiscalización notificó a la Asociación Política Foro Democrático Veracruz mediante oficio número IEV/UFPP/174/2015 con fecha quince de julio del dos mil quince que la entrega del primer informe semestral del ejercicio en revisión tenía como plazo el día seis de agosto del año en curso.

En respuesta al oficio anterior, la Asociación Política dio cumplimiento informando a través de su oficio sin número de fecha nueve de julio del dos mil quince, en el cual presentaron el primer Informe semestral de avance sobre el Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los recursos respecto al ejercicio 2015.

De igual forma, el informe de avance correspondiente al segundo semestre, la Asociación Política, presentó con fecha veintiocho de enero del dos mil dieciséis el oficio sin número así como su informe mediante el formato IF-APE, en el cual se reportan en ceros en los rubros de ingresos, así como en el de egresos.

En cumplimiento a la normatividad invocada; el dieciocho de febrero de la presente anualidad con oficio sin número, la Asociación Política Foro Democrático Veracruz presentó su informe anual a través del formato IF-APE, respecto al origen y monto de los ingresos percibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio dos mil quince, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	210,000.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	210,000.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00

Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Tareas Editoriales)	210,000.00
Otros Gastos	0.00
TOTAL	210,000.00
SALDO	0.00

La Unidad de Fiscalización, verificó la información proporcionada por la Asociación Política Estatal contra la emitida por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos y se pudo determinar que efectivamente esta Asociación gestionó y recibió el apoyo establecido en el artículo 28 fracción VI del Código número 577 Electoral vigente para tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política comprobándolo correctamente de acuerdo con la normatividad en la materia, y aunado a lo anterior que no adquirió recursos de naturaleza privada.

Finalmente con fundamento en el artículo 112 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, le fue notificado el resultado de la revisión al informe anual del dos mil quince a esta organización, el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis mediante oficio OPLE/UF/205/2016, en el cual se informó que cumplió satisfactoriamente la etapa de revisión y valoración de la documentación comprobatoria relativa al informe sobre el origen y monto, así como de la aplicación y destino de los recursos respecto al Ejercicio Ordinario 2015.

FUERZA VERACRUZANA

De conformidad con los artículos 29 fracción VI y 32 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 2, 3 y 100 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; la Unidad de Fiscalización notificó a la Asociación Política Fuerza Veracruzana mediante oficio número IEV/UFPP/175/2015 con fecha quince de julio del dos mil quince que la entrega del primer informe semestral del ejercicio en revisión tenía como plazo el día seis de agosto del año en curso.

En respuesta al oficio anterior, la Asociación Política dio cumplimiento presentando en fecha seis de agosto del dos mil quince, lo relativo al primer Informe semestral de avance sobre el Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los recursos respecto al ejercicio 2015.

De igual forma, el informe de avance correspondiente al segundo semestre, la Asociación Política presentó, con fecha treinta de enero del dos mil dieciséis el oficio sin número así como su informe mediante el formato IF-APE, en el cual se reportan en ceros en los rubros de ingresos, así como en el de egresos.

En cumplimiento a la normatividad invocada; el dieciocho de febrero de la presente anualidad con oficio sin número, la Asociación Política Fuerza Veracruzana presentó su informe anual a través del formato IF-APE, respecto al origen y monto de los ingresos percibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio dos mil quince, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	210,000.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	210,000.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2014	
	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00

Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Tareas Editoriales)	210,000.00
Otros Gastos	0.00
TOTAL	210,000.00
SALDO	0.00

La Unidad de Fiscalización, verificó la información proporcionada por la Asociación Política Estatal contra la emitida por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos y se pudo determinar que efectivamente esta Asociación gestionó y recibió el apoyo establecido en el artículo 28 fracción VI del Código número 577 Electoral vigente para tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política comprobándolo correctamente de acuerdo con la normatividad en la materia, y aunado a lo anterior que no adquirió recursos de naturaleza privada.

Finalmente con fundamento en el artículo 112 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, le fue notificado el resultado de la revisión al informe anual del dos mil quince a esta organización, el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis mediante oficio OPLE/UF/206/2016, en el cual se informó que cumplió satisfactoriamente la etapa de revisión y valoración de la documentación comprobatoria relativa al informe sobre el origen y monto, así como de la aplicación y destino de los recursos respecto al Ejercicio Ordinario 2015.

GENERANDO BIENESTAR 3

De conformidad con los artículos 29 fracción VI y 32 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 2, 3 y 100 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; la Unidad de Fiscalización notificó a la Asociación Política Generando Bienestar 3 mediante oficio número IEV/UFPP/176/2015 con fecha quince de julio del dos mil quince que la entrega del primer informe semestral del ejercicio en revisión tenía como plazo el día seis de agosto del año en curso.

En virtud de no haber contestado al oficio anterior, se le solicitó con el número de oficio IEV/UFPP/184/2015 de fecha diez de agosto de dos mil quince, la presentación de manera inmediata del primer informe semestral de avance del ejercicio 2015.

En cumplimiento al oficio anterior, la Asociación Política anexó su similar sin número de fecha diecisiete de agosto del dos mil quince, el informe del primer semestre del ejercicio en mención, en donde refleja que no obtuvo ingresos ni realizó egresos.

La Asociación presentó sin número de oficio en fecha treinta de enero del dos mil dieciséis el informe de avance correspondiente al segundo semestre, mediante el formato IF-APE, en el cual se reportan movimientos en el rubro del financiamiento privado únicamente, así como en el rubro de servicios generales los gastos en espectaculares en la vía pública.

En cumplimiento a la normatividad invocada; el veintinueve de febrero de la presente anualidad con oficio sin número, la Asociación Política Generando Bienestar 3 presentó su informe anual respecto al origen y monto de los ingresos percibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio dos mil quince.

Que de la revisión realizada a la documentación presentada por la Asociación Política Generando Bienestar 3, relativa al informe anual sobre el origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil quince y de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción VII, 122 fracciones I, IV y V del código de la materia, así como también en base al artículo 112 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, este órgano técnico determinó elaborar y notificar el pliego de observaciones por medio del oficio número OPLEV/UF/160/2016 el día veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

Esta Organización política dio contestación al pliego de observaciones, a través del oficio sin número, de fecha nueve de mayo del año que transcurre, adjuntando diversa documentación dentro del plazo otorgado de diez días.

Las respuestas presentadas por la Asociación solventaron todas y cada una de las observaciones planteadas bajo las siguientes valoraciones:

OBSERVACIÓN 1

La Asociación Política Estatal presentó recibos de aportaciones en especie de simpatizantes, sin embargo las cotizaciones que respaldan las aportaciones se presentaron en fotocopia.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se solicita a la Asociación, presente las cotizaciones debidamente requisitadas.

RESPUESTA DE LA ASOCIACIÓN

Se anexan las cotizaciones en original de las aportaciones en especie.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

La Asociación presentó las cotizaciones en original correspondientes a los recibos de aportaciones en especie presentados, por lo que esta Unidad tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

OBSERVACIÓN 2

La Asociación Política expidió recibos de aportación, sin embargo no remitió el Control de Recibos de Aportación (CRA).

En tales condiciones, la Asociación Política Estatal deberá presentar el Control de los folios de los recibos en el formato CRA, a efecto de dar cumplimiento al artículo 66 segundo párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DE LA ASOCIACIÓN

Se anexa el formato CRA solicitado.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Toda vez que la Asociación remitió el formato solicitado debidamente requisitado, esta Unidad tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

OBSERVACIÓN 3

La Asociación Política presentó el Desglose de Recibos de Aportación en el formato DCRA a esta Unidad, sin embargo dicho desglose presenta una diferencia respecto a la suma total contenida en el formato, con la suma de los recibos de aportación presentados.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 66 segundo párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias de Precampaña y Campañas; se le requiere a la

Asociación Política para que remita el formato DCRA correspondiente al Desglose de Recibos de Aportación con las correcciones atinentes.

RESPUESTA DE LA ASOCIACIÓN

Se anexa el formato DCRA con la suma correcta de los recibos de aportaciones.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Una vez revisado el formato de Desglose de Recibos de Aportación presentado por la Asociación, se corroboró que la inconsistencia detectada inicialmente ya fue subsanada. Por lo anterior, esta Unidad tiene por **SOLVENTADA** la presente observación.

OBSERVACIÓN 4

La Asociación Política Estatal omitió la presentación del formato IF-APE referente al Informe anual del Ejercicio 2015, donde refleja los ingresos y egresos ejercicios del año en revisión.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 104 fracción II y último párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; con la finalidad de que este órgano técnico del Organismo Público Local Electoral cuente con los elementos idóneos que permitan verificar los datos reportados en la información presentada, se solicita a la Asociación remita en el formato IF-APE el Informe anual del Ejercicio 2015.

RESPUESTA DE LA ASOCIACIÓN

Se anexa el informe de ingresos y egresos del ejercicio 2015.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

Esta observación se da por **SOLVENTADA**, debido a que la Asociación presentó el Informe Anual en el formato IF-APE, del ejercicio en revisión debidamente requisitado.

OBSERVACIÓN 5

La Asociación Política Estatal omitió la presentación de las pólizas contables, de las balanzas de comprobación mensuales en forma analítica, auxiliares contables mensuales y estados financieros relativos al Ejercicio anual 2015.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los numerales 15, 32, 64, 104 fracciones III, IV, V, VI, IX y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; con la finalidad de que este órgano técnico del Organismo Público Local Electoral cuente con los elementos idóneos que permitan verificar los datos reportados en los informes, se solicita a la Asociación remita la documentación anteriormente descrita.

RESPUESTA DE LA ASOCIACIÓN

Se anexan las pólizas con el registro de las aportaciones, las balanzas de comprobación, los auxiliares mensuales y los estados financieros solicitados.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD

La Asociación presentó la documentación contable solicitada y toda vez que se pudo verificar que la información presentada es correcta, esta Unidad determina como **SOLVENTADA** la presente observación.

Finalmente a la Asociación en comento, se le notificó con oficio número OPLE/UF/201/2016 de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis la conclusión del procedimiento de revisión respecto al informe anual del ejercicio dos mil quince, en donde se informó que finalizó satisfactoriamente, corroborándose que realizó la debida comprobación de sus ingresos y justificó correctamente la aplicación y empleo de sus recursos en sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto, en la revisión integral realizada al informe del origen y monto, empleo y aplicación de los recursos recibidos por la Asociación Política Generando Bienestar 3 durante el ejercicio dos mil quince; este órgano técnico obtiene los siguientes resultados:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	311,250.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	311,250.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales (Espectaculares en vía pública)	311,250.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Gastos en Educación y Capacitación Política)	0.70
Otros Gastos	0.00
TOTAL	311,250.00
SALDO	0.00

GANEMOS MÉXICO LA CONFIANZA

Con fundamento en los artículos 29 fracción VI y 32 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 2, 3 y 100 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; la Unidad de Fiscalización notificó a la Asociación Política Ganemos México la Confianza mediante oficio número IEV/UFPP/177/2015 con fecha quince de julio del dos mil quince que la entrega del primer informe semestral del ejercicio en revisión tenía como plazo el día seis de agosto del año en curso.

En respuesta al oficio anterior, la Asociación Política dio cumplimiento informando mediante oficio sin número de fecha seis de agosto del dos mil quince, en el cual presentaron el primer Informe semestral de avance sobre el Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los recursos respecto al ejercicio 2015.

De igual forma, el informe de avance correspondiente al segundo semestre, la Asociación Política presentó, con fecha veintinueve de enero del dos mil dieciséis el oficio sin número así como su informe mediante el formato IF-APE, en el cual se reportan en ceros en los rubros de ingresos, así como en el de egresos.

En cumplimiento a la normatividad invocada; el primero de marzo de la presente anualidad con oficio sin número, la Asociación Política Ganemos México la Confianza presentó su informe anual en el formato IF-APE, así como un oficio sin número mediante el cual notificó que durante el ejercicio dos mil quince no recibió recursos de origen público ni privado, tal y como se puede apreciar en la tabla siguiente:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	0.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00

Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Tareas Editoriales)	0.00
Otros Gastos	0.00
TOTAL	0.00
SALDO	0.00

La Unidad de Fiscalización verificó la información proporcionada por la Asociación Política Estatal contra la emitida por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, y se pudo determinar que efectivamente esta asociación no recibió ningún apoyo de los establecidos en el artículo 28 fracción VI del Código número 577 Electoral vigente para tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, ni gestionó recursos de naturaleza privada.

Finalmente con fundamento en el artículo 112 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas le fue notificado el resultado de la revisión al informe anual del dos mil quince a esta organización, con fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis mediante oficio OPLE/UF/210/2016 en donde se informó que finalizó satisfactoriamente sin observaciones a la documentación presentada.

UNIÓN VERACRUZANA POR LA EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Con fundamento en los artículos 29 fracción VI y 32 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 2, 3 y 100 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; la Unidad de Fiscalización notificó a la Asociación Política Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad mediante oficio número IEV/UFPP/178/2015 con fecha quince de julio del dos mil quince que la entrega del primer informe semestral del ejercicio en revisión tenía como plazo el día seis de agosto del año en curso.

En respuesta al oficio anterior, la Asociación Política dio cumplimiento informando a través del oficio sin número de fecha seis de agosto del dos mil quince, en el cual presentaron el primer Informe semestral de avance sobre el Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los recursos respecto al ejercicio 2015.

De igual forma, el informe de avance correspondiente al segundo semestre, la Asociación Política presentó, con fecha veintinueve de enero del dos mil dieciséis el oficio sin número así como su informe mediante el formato IF-APE, en el cual se reportan en ceros en los rubros de ingresos, así como en el de egresos.

En cumplimiento a la normatividad invocada; el veinticinco de enero de la presente anualidad con oficio sin número, la Asociación Política Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad presentó su informe anual a través del formato IF-APE, respecto al origen y monto de los ingresos percibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio dos mil quince, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	210,000.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	210,000.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00

Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Tareas Editoriales)	210,000.00
Otros Gastos	0.00
TOTAL	210,000.00
SALDO	0.00

La Unidad de Fiscalización, verificó la información proporcionada por la Asociación Política Estatal contra la emitida por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos y se pudo determinar que efectivamente esta Asociación gestionó y recibió el apoyo establecido en el artículo 28 fracción VI del Código número 577 Electoral vigente para tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política comprobándolo correctamente de acuerdo con la normatividad en la materia, y aunado a lo anterior que no adquirió recursos de naturaleza privada.

Finalmente con fundamento en el artículo 112 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, le fue notificado el resultado de la revisión al informe anual del dos mil quince a esta organización, el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis mediante oficio OPLE/UF/207/2016, en el cual se informó que cumplió satisfactoriamente la etapa de revisión y valoración de la documentación comprobatoria relativa al informe sobre el origen y monto, así como de la aplicación y destino de los recursos respecto al Ejercicio Ordinario 2015.

DEMOCRACIA E IGUALDAD VERACRUZANA

De conformidad con los artículos 29 fracción VI y 32 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 2, 3 y 100 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; la Unidad de Fiscalización notificó a la Asociación Política Democracia e Igualdad Veracruzana mediante oficio número IEV/UFPP/179/2015 con fecha quince de julio del dos mil quince que la entrega del primer informe semestral del ejercicio en revisión tenía como plazo el día seis de agosto del año en curso.

En respuesta al oficio anterior, la Asociación Política dio cumplimiento informando mediante oficio número DIVER/APE/03/2015 de fecha seis de agosto del dos mil quince, en el cual presentaron el primer Informe semestral de avance sobre el Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los recursos respecto al ejercicio 2015.

De la misma manera, el informe de avance correspondiente al segundo semestre, la Asociación con oficio número DIVER/APE/03/2016, de fecha once de enero del dos mil dieciséis, presentó el informe mediante el formato IF-APE, en el cual se reportan en ceros en los rubros de ingresos, así como en el de egresos.

En cumplimiento a la normatividad invocada; el once de enero de la presente anualidad con oficio número DIVER/APE/04/2016, la Asociación Política Democracia e Igualdad Veracruzana presentó su informe anual a través del formato IF-APE, respecto al origen y monto de los ingresos percibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio dos mil quince, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	209,950.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	209,950.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00

Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Tareas Editoriales)	209,950.00
Otros Gastos	0.00
TOTAL	209,950.00
SALDO	0.00

La Unidad de Fiscalización, verificó la información proporcionada por la Asociación Política Estatal contra la emitida por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, y se pudo determinar que efectivamente esta Asociación gestionó y recibió el apoyo establecido en el artículo 28 fracción VI del Código número 577 Electoral vigente para tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política comprobándolo correctamente de acuerdo con la normatividad en la materia, y aunado a lo anterior que no adquirió recursos de naturaleza privada.

Finalmente con fundamento en el artículo 112 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, le fue notificado el resultado de la revisión al informe anual del dos mil quince a esta organización, el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis mediante oficio OPLE/UF/208/2016, en donde se informó que cumplió satisfactoriamente la etapa de revisión y valoración de la documentación comprobatoria relativa al informe sobre el origen y monto, así como de la aplicación y destino de los recursos respecto al Ejercicio Ordinario 2015.

ALIANZA GENERACIONAL

La Asociación Política Alianza Generacional obtuvo su registro el ocho de julio de dos mil quince; razón por la cual la Asociación presentó con oficio número AG/OF/09/2016 de fecha treinta de enero del dos mil dieciséis el informe de avance correspondiente al segundo semestre, reportando que solo ejercieron financiamiento privado, específicamente ingresos obtenidos por sus asociados en especie, ejerciendo egresos en el rubro de Educación y Capacitación Política. Lo anterior, de conformidad con los artículos 29 fracción VI y 32 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 2, 3 y 100 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas

En cumplimiento a la normatividad invocada; el veintinueve de febrero de la presente anualidad con oficio número AG/OF/05/2016, la Asociación Política Alianza Generacional presentó su informe anual a través del formato IF-APE, respecto al origen y monto de los ingresos percibidos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio dos mil quince, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	71,308.70
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	71,308.70

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Gastos en Educación y Capacitación Política)	71,308.70
Otros Gastos	0.00
TOTAL	71,308.70
SALDO	0.00

La Unidad de Fiscalización, verificó la información proporcionada por la Asociación Política Estatal contra la emitida por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, y se pudo determinar que efectivamente esta Asociación no recibió ningún apoyo del establecido en el artículo 28 fracción VI del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto a tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, sin embargo, si gestionó recursos de naturaleza privada mismo que fueron debidamente reportados y comprobados con base a la normatividad aplicable.

Finalmente con fundamento en el artículo 112 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, le fue notificado el resultado de la revisión al informe anual del dos mil quince a esta organización, el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis mediante oficio OPLE/UF/209/2016 en el cual se informó que cumplió satisfactoriamente la etapa de revisión y valoración de la documentación comprobatoria relativa al informe sobre el origen y monto, así como de la aplicación y destino de los recursos respecto al Ejercicio Ordinario 2015.

CONCLUSIONES

PRESENTACIÓN DE INFORMES

De conformidad con lo que establecen los artículos 29 fracción VI y 32 fracción II del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Asociaciones Políticas; Movimiento Civilista Independiente, Democráticos Unidos por Veracruz, Unidad y Democracia, Vía Veracruzana, Foro Democrático Veracruz, Fuerza Veracruzana, Generando Bienestar 3, Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad, Democracia e Igualdad Veracruzana y Alianza Generacional, informaron en tiempo y forma lo referente al origen, monto y aplicación de los recursos que les fueron otorgados para el desarrollo de sus tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política.

No así la Asociación Política: Ganemos México la Confianza, quien presentó su informe de manera extemporánea.

FINANCIAMIENTO

De la revisión y análisis a la información y documentación comprobatoria presentada, se puede determinar que las Asociaciones Políticas; Democráticos Unidos por Veracruz, Unidad y Democracia, Vía Veracruzana, Foro Democrático Veracruz, Fuerza Veracruzana, Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad y Democracia e Igualdad Veracruzana demostraron con certeza y transparencia la aplicación de los recursos, y cada una de sus comprobantes fiscales digitales por internet cumplieron con la norma fiscal y resolución miscelánea vigente; de igual forma se corroboró con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio número OPLEV-DEPPP-288/2016 que los importes correspondieran a los otorgados a cada una de las Asociaciones Políticas Estatales.

Las Asociaciones Políticas; Movimiento Civilista Independiente y Ganemos México la Confianza no solicitaron su apoyo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para el desarrollo de sus tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, tal y como se pudo corroborar con su oficio número OPLEV-DEPPP-288/2016. Por consiguiente, presentaron sus informes en ceros, es decir, no hubo ingresos ni egresos.

En cuanto a la presentación extemporánea del informe anual de la Asociación Política Estatal Ganemos México la Confianza, se debe de analizar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, que derivan del incumplimiento a la normatividad respecto de la presentación del informe anual en comento, quedando de la siguiente manera:

En cuanto al modo, se tiene que si bien es cierto no presentó en tiempo el informe respectivo, lo hizo en la forma debida.

Por cuanto al tiempo, su retraso fue de tan solo un día, por lo que esta Unidad considera que la afectación al procedimiento mismo de revisión no genera un menoscabo, pues se presentó al día siguiente de su vencimiento.

Y en lo relativo al lugar, los hechos se presentan en la ciudad capital, sede de las oficinas centrales del Organismo Electoral, por lo que su incumplimiento de un día en lugar en donde se debía entregar no genera retraso alguno al procedimiento de fiscalización.

Por lo que en el apartado de dictamen del presente documento se propondrá hacerle una amonestación pública, a fin de prevenir que dicha conducta se repita en posteriores entregas, apercibiéndole que no cumplir en tiempo y forma se agravará la calificación de la falta incrementando la sanción respectiva.

Respecto a las Asociaciones Generando Bienestar 3 y Alianza Generacional no solicitaron su apoyo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para el desarrollo de sus tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política. Sin embargo estas dos asociaciones obtuvieron recursos de naturaleza privada presentando la documentación comprobatoria respectiva ajustándose a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas, y demás legislación de la materia, para comprobar el empleo y aplicación de sus recursos en sus actividades ordinarias.

En atención a las consideraciones expresadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones VI, VII, 30, 32 y 122 del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 y 38 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización sobre el Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña.

La Unidad de Fiscalización, como órgano técnico del Consejo General de este Órgano electoral, con autonomía de gestión que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de las organizaciones políticas, respecto del origen y monto, así como del empleo y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que las Asociaciones Políticas Estatales: Movimiento Civilista Independiente, Democráticos Unidos por Veracruz, Unidad y Democracia, Vía Veracruzana, Foro Democrático Veracruz, Fuerza Veracruzana, Generando Bienestar 3, Unión Veracruzana por la Evolución de la Sociedad, Democracia e Igualdad Veracruzana y Alianza Generacional, presentaron en tiempo los informes relativos al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al Ejercicio anual 2015; a excepción de la Asociación Política: Ganemos México la Confianza quien presentó su informe de manera extemporánea.

SEGUNDO. Que con base en los resultados obtenidos en el procedimiento de revisión realizado a los informes sobre el origen y monto, así como el empleo y aplicación de los recursos financieros aplicados durante el ejercicio 2015 y los resultados plasmados en el presente instrumento, se determina que dichas organizaciones políticas se ajustaron a la normatividad de la materia, en cuanto a la obtención y ejercicio lícito del financiamiento público, en todos los casos; y privado en aquellos que reportaron este tipo de financiamiento.

TERCERO. Que la asociación política estatal: Ganemos México la Confianza incurrió en conductas violatorias de las disposiciones reglamentarias y legales descritas en este Dictamen, por lo que se propone la sanción correspondiente a una “amonestación pública”, para que en ejercicios subsecuentes presente en tiempo y forma los informes anuales.

CUARTO. Túrnese el presente Dictamen Consolidado a la Presidencia del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Xalapa Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave,
A los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis

MTRO. RICARDO OLIVARES HERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN